





Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo la Publicación de la primera edición en soporte electrónico de la obra denominada "La Biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaría Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, en lo sucesivo "CPBT", representada por su Vocal Ejecutivo, el Lic. Eduardo Rocha Orozco, en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, suscribieron un Convenio Marco para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Tamaulipas.
- II. El 29 de noviembre de 2017, la **CONABIO**, **"EL FONDO"** y la **"CPBT"**, celebraron un Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo la "Elaboración del Estudio de Estado de Tamaulipas".

DECLARACIONES

- I. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública Número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

ASS AM

Página 1 de 8







- I.3 El Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo de la CONABIO, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, designó a la Directora de Cooperación en Biodiversidad de la Comisión, la Dra. Andrea Cruz Angón, como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos que se desprendan del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
- 1.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara la "CPBT", por conducto de su representante, que:
 - II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, creado mediante Decreto Gubernamental publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92 de fecha 2 de agosto de 2017, sectorizado administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de las atribuciones establecidas en su Decreto de Creación.
 - II.2 Que tiene como objetivos: Coordinar y ejecutar las acciones y los estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica y participación ciudadana para la exploración, estudio, protección y conservación de los recursos biológicos tendientes a conservar hábitats y ecosistemas de Tamaulipas; así mismo, constituir en sus instalaciones un espacio educativo, cultural, recreativo, de convivencia familiar y de investigación, que además de permitir la conservación y desarrollo de la vida silvestre tanto en fauna como en flora intercontinental, contribuya determinantemente con el pueblo de Tamaulipas y sus regiones, al sano esparcimiento familiar, la armónica convivencia social, la educación ecológica y la integración del hombre, naturaleza y tecnología, como se establece en el artículo 2, de su decreto de creación.
 - II.3 Que para el desempeño de sus funciones cuenta con una Vocalía Ejecutiva, cuyo titular es el Lic. Eduardo Rocha Orozco, contando con las facultades y atribuciones que le otorga el artículo 3º fracción I y 12 del Decreto de Creación del Organismo, lo cual se acredita con el nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2022, emitido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, refrendado por el Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

425

All.







- **II.4** El Vocal Ejecutivo está facultado para suscribir convenios, cuando se trate de su competencia, de conformidad al Artículo 12 fracción XIX del Decreto de Creación del Organismo.
- II.5 Para los efectos correspondientes, señala como domicilio el ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa, Sin número, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
- III. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:
- III.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la publicación de la primera edición en soporte electrónico de la obra denominada "La Biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado", en adelante "EL ESTUDIO", conforme a lo establecido en el presente instrumento.

Segunda. - Compromisos de "LAS PARTES".

- a) Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL FONDO", se compromete, a:
 - 1) Coordinar, a través de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la CONABIO, la publicación en soporte electrónico del "ESTUDIO";
 - 2) Realizar, a través de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la CONABIO, los trámites que sean necesarios para obtener el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) para "EL ESTUDIO" en soporte electrónico, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y realizar los depósitos legales correspondientes;
 - **3)** Entregar, a través de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, al **"CPBT"**, la versión definitiva de **"EL ESTUDIO"** en los siguientes formatos:
 - I. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset;
 - II. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni





Página 3 de 8







guías de corte;

- III. PDF de baja resolución (90 dpi) en colores RGB para web, sin rebases ni guías de corte; y,
- IV. Archivos editables Adobe InDesing CS6 de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos.
- 4) Gestionar la promoción, difusión, comunicación pública y distribución en soporte electrónico al público de "EL ESTUDIO", en los portales web de la CONABIO; y
- 5) Gestionar los recursos humanos y técnicos de la **CONABIO** para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- **b)** Para la ejecución del objeto de este Convenio, la **"CPBT"** se compromete, por conducto de su representante, a:
 - 1) Promover la difusión, comunicación pública y distribución en soporte electrónico de "EL ESTUDIO" en sus portales web y cualquier otro medio de comunicación que considere conducente; y
 - 2) Aportar los recursos humanos y técnicos para la realización de las actividades que le correspondan.

Tercera. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales.

"LAS PARTES" reconocen que "EL FONDO", la CONABIO, y la "CPBT" son los titulares de los derechos patrimoniales de "EL ESTUDIO".

Cuarta. - Titularidad de los Derechos Conexos de "EL ESTUDIO".

"LAS PARTES" reconocen que los derechos editoriales de **"EL ESTUDIO"** por lo que corresponde a sus características de diagramación, pertenecerán a la **"CPBT"**, a **"EL FONDO"** y a la **CONABIO**, quienes tendrán el derecho de autorizar de manera gratuita, la reproducción directa o indirecta, total o parcial de **"EL ESTUDIO"** editado a terceros.

Quinta. - Página Legal.

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de "EL ESTUDIO" incluirá entre otros datos, los siguientes:

Derechos

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) D.R.©2024

Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

X

Q







Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad D.R.©2024 Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas D.R.©2024 Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Forma de Citar:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas 2024. *La Biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado.* CONABIO, México.

Sexta. - Promoción y Difusión.

"LAS PARTES", por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera edición de **"EL ESTUDIO"**, de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance.

Séptima. - Distribución Gratuita de la Versión Digital.

"LAS PARTES" acuerdan que la distribución digital de "EL ESTUDIO", será gratuita, y ninguna de "LAS PARTES" podrá venderlo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que la publicación y distribución de la primera edición de "EL ESTUDIO" en soporte electrónico, será por tiempo indeterminado.

De igual forma, "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán distribuir "EL ESTUDIO" en soporte electrónico en sus páginas de Internet y en otras páginas de internet donde colaboren, sin fines comerciales.

Octava. - Soporte Impreso de "EL ESTUDIO".

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que requiera publicar y distribuir la primera edición de **"EL ESTUDIO"** en soporte impreso, deberán acordarlo mediante la celebración de un nuevo instrumento contractual, en el que se establecerán las condiciones y términos de la impresión de **"EL ESTUDIO"**.

Novena. - Responsables de Seguimiento Técnicos y Operativos.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables de Seguimiento Técnicos y Operativo de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

a) Por parte de la "CPBT" se designa a Dr. Erick Rubén Rodríguez Ruiz, Jefe del Departamento de Sistemas de Información Geográfica de la Dirección de Biodiversidad, número de contacto (+52)834-107-86-17 Ext. (43733), correo

+

Why Af

Página **5** de **8**







electrónico: erick.rodriguez@tamaulipas.gob.mx.

b) "EL FONDO" designa a la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO** o a quien le sustituya en su cargo, con correo electrónico: acruz@conabio.gob.mx.

Décima. -Funciones de los Responsables de Seguimiento Técnico.

"LAS PARTES" acuerdan que, además de lo señalado en la Cláusula Novena para la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la CONABIO y el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la "CPBT", tendrán las siguientes funciones:

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio;
- **b)** Ser el vínculo de comunicación entre **"LAS PARTES"** para lograr el objeto de este instrumento;
- c) Resolver de común acuerdo, cualquier controversia técnica que se suscite durante la ejecución del "ESTUDIO"; y
- d) Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Décima Primera. - Comunicaciones entre "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que, para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las comunicaciones se podrán realizar a los correos electrónicos señalados en la Cláusula Novena del presente instrumento o bien a los correos electrónicos que con posterioridad pudieran proporcionar "LAS PARTES" mediante comunicado oficial por conducto del personal que ha sido designado como responsable, el cual se tendrá por debidamente notificado cuando la contraparte que lo recibió acuse de recibido o bien dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Décima Segunda. - Relación Laboral.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

X

423

Página 6 de 8







Décima Tercera. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la CONABIO y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Décima Cuarta. - Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

Décima Quinta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Décima Sexta. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", y entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, plazo que no podrá exceder del 31 de octubre de 2024, fecha en que dejará de surtir efectos para "LAS PARTES", con excepción de lo previsto en la Cláusula Séptima del presente instrumento.

Décima Séptima. - Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, en el que se establecerán las condiciones de dicha terminación.

Décima Octava. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de "LAS PARTES" o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

No.

1

A A A







Décima Novena. - Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 12 del mes de febrero de 2024.

"EL FONDO"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de "EL FONDO"

> Dra. Andrea Cruz Angón Directora de Cooperación en Biodiversidad de la CONABIO

Lic. Eduardo Rocha Orozco Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas

Responsable de Seguimiento y Operativo de "CPBT"

Dr. Erick Rubén Rodríguez Ruíz
Jefe del Departamento de Sistemas
de Información Geográfica de la
Dirección de Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo la Publicación de la Primera Edición en soporte electrónico de la obra denominada "La Biodiversidad en Tamaulipas: Estudio de Estado)", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte, la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, a los 12 días del mes de febrero de 2024.